

Divisas	Cambios
1 franco suizo	107,917
100 coronas islandesas	208,165
1 corona noruega	20,239
1 lev búlgaro	85,160
1 libra chipriota	287,298
100 coronas checas	479,222
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,502
1 lita lituano	44,659
1 lat letón	289,266
1 lira maltesa	406,911
1 zloty polaco	44,955
100.000 leus rumanos	657,652
100 tolares eslovenos	77,094
100 coronas eslovacas	380,137
100.000 liras turcas	18,908
1 dólar australiano	90,817
1 dólar canadiense	115,138
1 dólar de Honk-Kong	22,908
1 dólar neozelandés	75,067
1 dólar de Singapur	101,672
100 wons surcoreanos	14,028
1 rand sudafricano	22,996

Madrid, 8 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4706 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se declara bien de interés cultural la Casa Broner.*

El Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Declaración bien de interés cultural de la Casa Broner

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio, por asentimiento se acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural con la categoría de monumento la Casa Broner, situada en la travesía de Sa Penya, 15, de Eivissa.

Segundo.—La delimitación de protección será la zona siguiente: Por el sur, acantilado; por el este, la calle Estrella; por el norte, la calle Mare de Déu, y por poniente, la travesía de Sa Penya, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7.4 de la Ley 12/1998 y que constan en el expediente.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al gobierno de las Illes Balears.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Ordenar su inscripción en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

4707 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se declara bien de interés cultural el Teatro Pereyra.*

El Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Declaración bien de interés cultural del Teatro Pereyra

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio, por asentimiento se acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural con la categoría de monumento el Teatro Pereyra, situado en la manzana delimitada por las calles Comte Rosselló, Antoni Matutes, Pere Sala y Avicena/plaza del Parc, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7.4 de la Ley 12/1998 y que constan en el expediente.

Segundo.—Comunicar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al Gobierno de las Illes Balears.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Ordenar su inscripción en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

4708 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de la Noria y la Balsa de Can Murtera.*

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Eivissa i Formentera, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Incoación del expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural de la Noria i la Balsa de Can Murtera (Eivissa)

La Comisión, vista la documentación que se encuentra en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Incoar el expediente para la declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento de la noria y la balsa de Can Murtera, término municipal de Eivissa.

Segundo.—La delimitación del entorno de protección será la zona comprendida por un radio de 100 metros desde el centro del monumento.

Tercero.—Notificar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al Gobierno de las Illes Balears para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural de la CAIB.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con lo que dispone la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, hasta su declaración, si cabe, por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.